

027445



Bucaramanga, 29 de Agosto del 2023

Señores:
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. E.S.P
POPAYÁN.

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA Nro. 06; cuyo objeto es: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" IDENTIFICADO CON BPIN NO. 2022000050017.

Estimados señores:

NANCY PAOLA CABEZA VEGA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en forma y tiempo oportunos, en mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL OCA&ITA**; a través del presente escrito formulo observaciones al Pliego de condiciones de la invitación publica de la referencia publicado el 28 de agosto de la presente anualidad, en los siguientes términos, a saber:

PRIMERO. Se procede a realizar observación al NUMERAL 12.4 PLATAFORMA VIRTUAL, DEL PUNTO 12 "FORMA DE PAGO", el cual señala lo siguiente:

"12.4. PLATAFORMA VIRTUAL: Los servicios de plataforma virtual de formación, utilizada por los estudiantes y docentes, serán cancelados periódicamente, en 8 pagos parciales mensuales iguales, previo concepto favorable por la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de la plataforma virtual que debe estar acorde a la cantidad de estudiantes y docentes, que hagan uso de la plataforma o en su defecto se identifique con autenticación para saber los costos asociados y se cumpla la meta de 24.516 estudiantes, conforme a las características técnicas definidos en el documento Anexo 1. Estudios y especificaciones técnicas [...]" (negrilla y subrayas propias)

Del texto citado se entiende que, el pago a que hace referencia este numeral se condiciona a la cantidad de los estudiantes que ingresen a la plataforma, comprendida esta, dentro de los periodos a los que se hará referencia en cada informe presentado a la interventoría; es decir que, si dentro del término de 30 días de prestación del servicio de la plataforma virtual, los estudiantes no hacen uso de la misma, en consecuencia, en ese periodo no se efectuaría el pago de ese pin o licencia de dicha plataforma.

No obstante a lo anterior, el proyecto solicita acceso a la plataforma de formación para 24.516 estudiantes, mas no solicita gestión de ingreso de dichos estudiantes, ya que esa labor recae en los docentes formados en el diplomado también solicitados; por esta razón el pago de los pines o licencias de la plataforma deben ser cancelados ya sea que los estudiantes lo utilicen o no, pues el uso va a depender directamente de los docentes y estudiantes, y no del proveedor de la plataforma.



UNION TEMPORAL

OCA&ITA

Por las razones expuestas, consideramos que no es clara la condición señalada en el precitado numeral y, en consecuencia, se solicita, respetuosamente, se elimine dicha condición por considerarse insubsistente al alcance del objetivo pretendido en ese ítem, el cual es la prestación del servicio de la plataforma durante 8 meses con contenido educativo de la lectura y escritura para 24.516 estudiantes. En otras palabras, bastará que la plataforma virtual de formación cuente con contenido educativo de lectura y escritura con capacidad para 24.516 estudiantes para que se dé cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el proyecto.

Finalmente, Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Dirección de la unión temporal: Km. 2 Anillo vial (Vía Floridablanca - Girón)

Teléfono y Celular:6914334

Dirección de correo electrónico de la compañía: ocatics.comercial@gmail.com

Sin mas a que hacer referencia,

Atentamente,

NANCY PAOLA CABEZA VEGA

C.C. 37.842.277 de Bucaramanga

R/Legal. **UNIÓN TEMPORAL OCA&ITA**

Km. 2 Anillo vial (Vía Floridablanca - Girón)

ocatics.comercial@gmail.com

Tel: 6914334

Floridablanca, Santander